

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.068

Jueves 6 de Febrero de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2606511

MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

NOMBRA A DOÑA HANNA LUISA GOLDENER CALLEJAS COMO SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Santiago, 3 de junio de 2024.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 10.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 del decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; en el artículo 26 del decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en el artículo 2 letra k) y 62 del decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del entonces Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 6 de la que perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; el artículo 7 letra b) del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el artículo 6° de la ley N° 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica; en el decreto supremo N° 8, de 2024, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, que acepta renuncia de la autoridad que indica, en trámite; en el oficio reservado N° 572, de 12 de abril de 2024, de la Delegada Presidencial de la Región de Antofagasta, que dispone terna, y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.

Considerando:

- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la ley N° 20.820, en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial de la Cartera de la Mujer y la Equidad de Género, a cargo de una Secretaria Regional Ministerial, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, asesorará al Delegado o Delegada Presidencial Regional, y velará por la coordinación de los programas que se desarrollen a nivel regional y local, así como las acciones emprendidas con recursos del Ministerio.
- Que, por decreto supremo N° 8, del 2024, actualmente en trámite, se aceptó la renuncia voluntaria de la Secretaria Regional Ministerial de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de Antofagasta, doña Claudia Andrea Godoy González, cédula de identidad N° 15.566.621-8, a contar del 30 de mayo del 2024.
- Que, el cargo que se provee por intermedio del presente decreto supremo es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República y es nombrado de entre las personas que figuren en una terna elaborada por el Delegado o Delegada Presidencial Regional, oyendo a la Ministra del ramo, de conformidad con el artículo 7 letra b) del Estatuto Administrativo y artículo 62 de la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- Que, mediante oficio reservado N° 572, de la Delegada Presidencial de la Región de Antofagasta, de 12 de abril del 2024, se remitió terna con los nombres de las personas propuestas para el cargo de Secretaria Regional Ministerial de la Mujer y la Equidad de Género de la Región

CVE 2606511

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

de Antofagasta, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 letra k) de la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

5. Que, la persona individualizada a continuación reúne los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Secretaria Regional Ministerial, existiendo opinión favorable de la Ministra de la Cartera de la Mujer y la Equidad de Género.

Decreto:

1. Nómbrase, a contar del 3 de junio del año 2024, a doña Hanna Luisa Goldener Callejas, cédula nacional de identidad número 15.717.306-5, como Secretaria Regional Ministerial de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de Antofagasta, grado 5° de la EUS de la planta del personal de directivos de exclusiva confianza de la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género.

2. Déjase constancia que la autoridad asumirá sus funciones en la fecha indicada en el numeral primero del presente decreto por razones impostergables de buen servicio, sin esperar la total tramitación de este decreto.

3. Impútase el gasto que demande el presente decreto al subtítulo 21, Gastos en Personal, del Presupuesto vigente de la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Antonia Orellana Guarello, Ministra de la Mujer y la Equidad de Género.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Luz Pascuala Vidal Huiriqueo, Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género.

